

Crece 2.6% contratación de jornaleros agrícolas en Canadá (El Financiero 18/05/09)

Crece 2.6% contratación de jornaleros agrícolas en Canadá (El Financiero 18/05/09) Mariana Otero-Briz Lunes, 18 de mayo de 2009 Avanza el acuerdo laboral a pesar del brote de influenza. A pesar de la contingencia sanitaria, el número de jornaleros agrícolas que prestan sus servicios de manera legal en Canadá se incrementó en 2.6 por ciento en lo que va del año. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) dio a conocer que el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales a Canadá (PTAT) no se ha interrumpido por el brote de influenza A (H1N1). Mediante un acuerdo bilateral, ese programa permite la movilidad laboral legal y con contratos de tres a ocho meses de jornaleros agrícolas de todos los estados de la República a granjas, invernaderos y campos agrícolas de nueve provincias canadienses. La dependencia que encabeza Javier Lozano Alarcón indicó que en abril viajaron tres mil 848 connacionales a Canadá, y en lo que va de mayo suman ya 646, mientras que de enero a la fecha la cifra asciende a nueve mil trabajadores, lo cual representa 2.6 por ciento más que en igual periodo de 2008. En mayo y junio, la STPS asegurará más de dos mil 500 empleos temporales adicionales en Canadá para trabajadores mexicanos que participan en el programa. Por otra parte, la Subcomisión para la Atención del Brote Atípico de Influenza de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Coconasht), aprobó por unanimidad las condiciones bajo las cuales las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia podrán regresar, gradualmente, a sus centros laborales. Las nuevas disposiciones establecen que a partir de hoy esas trabajadoras podrán regresar a sus centros de trabajo si su ocupación tiene un riesgo considerado como medio o bajo, es decir asistentes médicos, trabajadoras sociales, personal de orientación al público, recepcionistas o grupos que colaboren en actividades tales como agrupaciones mercantiles, profesionales, cívicas, políticas y religiosas, compraventa de alimentos, bebidas y productos del tabaco, compraventa en tiendas de autoservicio y departamentales especializadas por línea de mercancías, servicios de enseñanza o servicios financieros y de seguros, entre otros. A su vez, las ocupaciones que tienen un riesgo de infección "bajo" son aquellas en que las actividades laborales no implican contacto frecuente y cercano de exposición por estar ubicadas a un distancia mayor a 2.25 metros de personas con posibilidades de contagio. Sin embargo, este grupo de trabajadoras no podrán regresar a laboral en los casos en que se desempeñen en ocupaciones consideradas como de "muy alto o alto riesgo", entre las que se encuentran los médicos, enfermeras y dentistas, personal de los laboratorios de salud que toman y manejan muestras de pacientes infectados o con sospecha.